Boletín Oficial de la Junta de Andalucía



Número 232 - Viernes, 30 de noviembre de 2018

página 48

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Extracto de la Orden de 27 de noviembre de 2018, por la que se convocan las ayudas previstas en la Orden de 9 de agosto de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras de las subvenciones LEADER para costes de explotación y animación de los Grupos de Desarrollo Rural de Andalucía correspondientes a la submedida 19.4 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020, para la implementación de las Estrategias de Desarrollo Local de la Zonas Rurales Leader «Costa Noroeste de Cádiz» y «Serranía de Ronda».

BDNS (Identif): 364579, 364580.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans) y en el presente BOJA.

Primero. Se efectúa convocatoria de las subvenciones, en régimen de concesión directa, de las Zonas Rurales Leader «Costa Noroeste de Cádiz» y «Serranía de Ronda», correspondientes a la submedida 19.4 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020, en el ámbito de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en la cuantía máxima que se especifica y con cargo a los créditos presupuestarios que asimismo se indican:

Submedida 19.4 PDR-A 2014-2020	partida Presupuestaria	Cuantías máximas para las Zonas Rurales Leader «Costas Noroeste de Cádiz» y «Serranía de Ronda»
Costes de explotación (Operación 19.4.1)	1900110000/G/71H/48600/00/C16B1941G5	1.867.835,80 €
Costes de animación (Operación 19.4.2)	1900110000/G/71H/48600/00/C16B1942G5	466.958,95 €

Segundo. Entidad beneficiaria.

Serán beneficiarios de estas ayudas los Grupos de Desarrollo Rural seleccionados en la convocatoria extraordinaria efectuada mediante Resolución de 18 de diciembre de 2017, de la Dirección General de Desarrollo Sostenible del Medio Rural: el «Grupo de Desarrollo Rural de la Campiña de Jerez y Costa Noroeste de Cádiz (CA02/CA03)» y el «Grupo de Desarrollo Rural de la Sierra de las Nieves y Serranía de Ronda (MA04/MA05)», que hayan suscrito un convenio de colaboración de conformidad con lo exigido en el artículo 19 de la Orden de 7 de noviembre de 2016.

Tercero. Objeto.

La finalidad de estas ayudas es la concesión a las entidades reconocidas como Grupos de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 en la convocatoria extraordinaria efectuada mediante Resolución de 18 de diciembre de 2017, de las ayudas para sufragar los costes de explotación y animación para la implementación de las Estrategias de Desarrollo Local de las Zonas Rurales Leader «Costa Noroeste de Cádiz» y «Serranía de Ronda» en cuya gestión participe, correspondiente a la submedida 19.4 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020, de conformidad con el artículo 35.1 letras d) y e) del Reglamento (UE) núm. 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013.



Boletín Oficial de la Junta de Andalucía



Número 232 - Viernes, 30 de noviembre de 2018

página 49

Cuarto. Bases reguladoras.

La presente convocatoria se regirá por lo establecido en la Orden de 9 de agosto de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras de las subvenciones LEADER para costes de explotación y animación de los Grupos de Desarrollo Rural de Andalucía correspondientes a la submedida 19.4 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020.

Quinto. Importe.

La dotación para los costes de explotación (Operación 19.4.1) y para los costes de animación (Operación 19.4.2) se hace en el cuadro anterior. El importe máximo de la ayuda disponible de cada uno de los Grupos de Desarrollo Rural será el que se indica a continuación:

Zona Rural Leader	Costes de explotación	Costes de animación	Total
COSTA NOROESTE DE CÁDIZ	1.049.900,66	262.475,16	1.312.375,82
SERRANÍA DE RONDA	817.935,14	204.483,79	1.022.418,93

Sexto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes será de 10 días hábiles a contar desde el día siguiente al que se publique en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía este extracto previsto en el artículo 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Séptimo. Otros datos.

Los formularios para la solicitud de la ayuda y para las solicitudes de pagos y demás datos necesarios figuran publicados junto con la convocatoria.

Sevilla, 27 de noviembre de 2018

RODRIGO SÁNCHEZ HARO Consejero de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural

